

LA PLATA, 27 de Octubre 2023

CIRCULAR 299

IOMA: Recetas Autorizadas – Recordatorio

Se recuerda que, al momento de dispensar recetas autorizadas, **SIEMPRE** se deberá adjuntar a la receta la O.P (Autorización de IOMA) y **tener en cuenta el rango de fechas estipulado en la O.P.** para efectuar la dispensa.

También recordamos que **SIEMPRE** el número de receta especificado en la O.P (Autorización de IOMA) de la 1° previsión, debe coincidir con la receta que se adjunta a la misma, la cual deberá estar sellada y firmada al dorso por IOMA, ambos en original. **Caso contrario, será motivo de débito.**

CIRCULAR 300

O.S.P.F.: Comprobante de validación Obligatorio

La Obra Social del Personal de Farmacia (O.S.P.F.) informa que, a partir del día 1° de noviembre del corriente año, las recetas se deberán presentar con el “comprobante de validación” adjunto, sin la necesidad de valorizar la receta. **La falta del comprobante de validación, será motivo de débito.**

Es importante aclarar que el comprobante de validación deberá contar con los mismos datos que completa el afiliado o tercero en la receta: **firma, aclaración, domicilio y teléfono.**

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 301

PREVENCIÓN SALUD: Vigencia del Convenio – Recordatorio

Se recuerda la plena vigencia del convenio PREVENCIÓN SALUD para toda la provincia de Buenos Aires. Para ver información del convenio, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 302

OSPIL AMPIL: Médicos Autorizantes

Informamos que la Obra Social actualizó el listado de médicos autorizantes, los cuales se detallan en la Norma de Atención. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 303

ANDINA A.R.T.: Recordatorio

Se recuerda la plena vigencia del convenio **ANDINA A.R.T.**, con las características detalladas a continuación:

NOMBRE COMPLETO: **ANDINA A.R.T.**

PRESENTACIÓN: **MENSUAL**

GRUPO DE PRESENTACIÓN: **“D”**

SIN BONIFICACIÓN

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 304

DASMI: Cambios en la Norma de Atención

La “Dirección Asistencia Social y Medicina Integral – Universidad Nacional de Luján” (DASMI) informa que, a partir del día de la fecha, entrarán en vigencia los siguientes cambios en la norma de atención:

- Se podrán aceptar también los siguientes ejemplos de recetarios: membretado por el médico, con propaganda médica, de instituciones y de asociaciones médicas, con las características de cada plan, indicadas en la norma de atención.
- Se amplía un Rp más en la receta, pasando a ser de 3 Rp por receta.
- Se podrán dispensar hasta un envase grande por Rp.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 305

CSIL Sanatorio Junín Obra Social: Cambios en la Norma de Atención

Se informa que, a partir del día 1° de noviembre del corriente año, dará cobertura únicamente a los afiliados de OSCOEMA. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 306

RECETARIOS VALIDOS ACTUALIZADO

Recordamos los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha ([Clic aquí](#))